DNCP/DNC N° 8294 / 2017

Señor
Ever Rolon Paredes
Unidad operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANA
PRESENTE:

Asunción, 18 de abril de 2017

REF: ID 328520 LPN "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA, PALA CARGADORA, TRACTORES AGRÍCOLAS Y CAMIÓN VOLQUETE" - Expediente: 310192 –

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la Convocante que la hora tope de consultas establecida en la **IAO 7.1** no coincide con lo cargado en el SICP.

2. En la **Sección III**, especificaciones técnicas observamos que la descripción del ítem 3 y 4 no coincide con lo cargado en la lista de precios del SICP.

3. En la **Sección III**, en el punto Plan de de Entrega, observamos que en el cuadro correspondiente a Lugar de entrega hacen mención a la entrega de ¨servicios¨ y no de bienes que sería el caso de la presente licitación.

4. En la Sección II solicitamos establecer los criterios de evaluación para consorcios en cuanto a capacidad legal y financiera.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/LP/NO